

yo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000877/2007, seguidos a instancia de D. Miguel Guedes Jiménez, representado por la Procuradora Dña. María Luisa Guerra Navarro, y dirigido por la Letrada Dña. Josefa María Uhia Alonso, contra Gervi'S 38, S.L., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: estimar la demanda de juicio verbal interpuesta por la Procuradora Dña. María Luisa Guerra Navarro, en nombre y representación de D. Miguel Guedes Jiménez contra Gervis 38, S.L., declarando el desahucio de la mercantil demandada del local situado en la Avenida de Canarias, 258, planta baja, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, propiedad del actor, condenando a la demandada a que deje el anterior inmueble libre y a disposición de aquélla, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realizase, que tendría lugar el día 4 de febrero de 2009 a las 10,00 horas, condenándola además al pago de la cantidad de 33.822,16 euros más las rentas que se devenguen hasta la entrega del inmueble, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la compañía demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 5 de enero de 2009.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

588 *EDICTO de 23 de enero de 2009, relativo a los autos de división judicial de patrimonio nº 0000465/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.
JUICIO: división judicial de patrimonio 0000465/2008.
PARTE DEMANDANTE: Dña. María Luisa Lojendio Crosa.
PARTE DEMANDADA: D./Dña. desconocido.
SOBRE: herencia e inventario de bienes.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: aprobar las operaciones divisorias de los bienes relictos de los causantes D. Rafael Lojendio Clavijo y Dña. Pilar Crosa Saenz de Cenzano, practicadas por el contador partidor designado en autos D. Rafael Perera Alonso, las que se protocolizarán, en legal forma, en la Notaría correspondiente.

Inclúyase el presente auto en el libro de sentencia y autos y llévase testimonio a las actuaciones.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de enero el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto de notificación a D. Laureano Mariz Lojendio.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2009.-
La Secretario Judicial.